	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 127DE 2023

PROCESO No: SS23- 211

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: \$31.193.344

VALOR ADICIONAL 1: \$15.596.672

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES—HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ**, identificado con la CC. No. 13.475.218, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 127 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No.127 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$31.193.344 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de mayo de 2023, con plazo dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 15 de julio de 2023 y ejecutado en el 75%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en oftalmología, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 127 de 2023, en **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$15.596.672) M/CTE**, y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 21 de 2023, en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$15.596.672) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **TREINTA Y UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$31.193.344) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DIECISÉIS PESOS (\$46.790.016) M/CTE** **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 127 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 15 de agosto de 2023. **CLAUSULA**

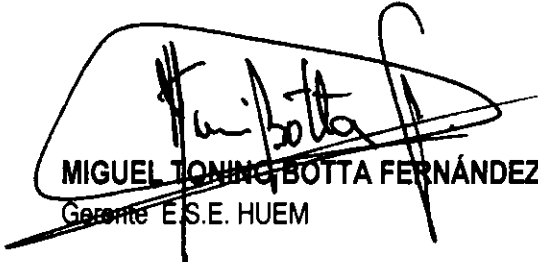
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 127 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1116 del 14/07/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 127 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 127 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

14 JUL 2023

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONING BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente E.S.E. HUEM


JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ
 Especialista en Oftalmología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS